NOTIFICACION POR AVISO

LA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y correo certificado, a la señora **RONIT LILIANA ORTEGA MORENO**, Identificado con CC No. 41´180.888, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación de la Resolución No. 0170 del 23 de Febrero de 2017, por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo 2015- 0684, con copia íntegra del acto administrativo en mención.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 5 de febrero de 2020, a las 2:00 P.M.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el articulo 69 ley 1437 de 2011, El día 12 de Febrero de 2020, siendo las 2:00 P.M.

Cordialmente,

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO
Tesorera General del Departamento del Putumayo

Elaboró	*Karoll Ciceri*	*Secretaria de Hacienda-Tesorería*	*Profesional de Apoyo*	
Revisó	*Doris Ortiz*	*Secretaria de Hacienda-Tesorería*	*Profesional Universitario Tesorería-cobro coactivo*	

DOCUMENTO CONTROLADO

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina de Tesorería

RESOLUCIÓN No 0170
Del 23 de Febrero de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales conferidas en el artículo 392 de la Ordenanza 195 de 1997, Decreto 0052 de 2007, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Rentas del Departamento del Putumayo, allegó a esta Despacho para cobro coactivo, documentos que conforman título ejecutivo complejo, entre ellos Resolución que impone sanción por no declarar N° 00001592 del 20 de Mayo de 2014, la suma de SEIS CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 660.000) y liquidación oficial de Aforo N° 00001591 del 15 de Septiembre de 2014, la suma de TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 330.000), por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo de placas N° EXT000, correspondiente a la vigencia 2009; Título que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigibles a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y contra el señor RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, identificado con C.C.N°41'180.888

Sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 488 del C.P.C., los actos administrativos citados anteriormente se encuentra debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva de conformidad con el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y 828 del E.T.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 392 de la Ordenanza 195 de 1997, Decreto 0052 de 2007, la Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor RONIT LILIANA ORTEGA MORENO, identificado con C.C.N° 41'180.888, por las siguientes sumas de dinero: SEIS CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 660.000) y TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 330.000), Por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo de placas N° EXT000, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.

Scanned by CamScanner